

TIEMPOS LÍMITES PARA PRESENTAR UNA APELACIÓN DE BENEFICIOS

Un aspirante a beneficios o actual beneficiario tiene 90 días a partir de la fecha del aviso de acción, para solicitar una audiencia. Para ser considerada, una solicitud de audiencia debe llegar al Buró de Audiencias (Hearings Bureau) del HSD o la Oficina del Condado Local a más tardar el día 90^{vo}. antes del cierre de oficinas.

Sí los miembros de una familia solicitan una audiencia a los 13 días del aviso y su periodo de certificación no ha expirado, la participación de los miembros de la familia en el programa o programas debe continuar al mismo nivel que tenían antes de recibir el aviso. La Oficina de Servicios Humanos debe permitir que los beneficios continúen **a menos que los miembros de la familia específicamente renuncien al derecho de continuar recibiendo beneficios.**

Para más ayuda o información legal llame a la
Línea Gratuita de Acceso a la Ley al:

1-800-340-9771

Ayuda Legal de NM

500 Copper NW Suite 300
Albuquerque NM 87102
(505) 243-7871
FAX (505) 842-9864



Ayuda Legal de NM

Sus Derechos de Audiencia

COMO APELAR CAMBIOS
PROPUESTOS A SU CASO DE
BENEFICIOS



Producido para Ayuda Legal de NM por
el Centro para la Ley & Pobreza de NM
con fondos IOLTA recibidos del Centro
para Valores Cívicos

El Departamento de Servicios Humanos (HSD) de Nuevo México tiene un proceso de audiencia que provee una revisión imparcial de cualquier acción del HSD que afectará a los aspirantes y usuarios del programa de asistencia pública.

El derecho de una audiencia incluye el derecho a:

- Ser informado sobre la naturaleza y disponibilidad de una audiencia;
- Ser representado por un consejo legal o una persona de que usted elija;
- Recibir la ayuda necesaria para completar los procedimientos necesarios para empezar el proceso de la audiencia;
- Tener una audiencia que le dé la oportunidad de presentar su caso;
- Continuar recibiendo beneficios si la solicitud para una audiencia es recibida por el HSD a tiempo (véase abajo);
- Recibir una rápida notificación y ejecución de la decisión de la audiencia; y,
- Una apelación para una revisión judicial;

Antes que la oficina HSD pueda tomar cualquier acción en un caso o cuando niega una solicitud para algún tipo de ayuda, debe mandar un aviso por escrito, y la ley requiere que el aviso tenga cierta información específica.

El aviso se debe declarar en un lenguaje fácil de entender:

- La razón de la acción propuesta, **incluyendo el reglamento específico y la información que la oficina está usando para tomar la acción;**
- La fecha en que la acción se llevará a cabo;
- Una declaración del derecho a una audiencia y cómo solicitar una audiencia;
- El número telefónico del trabajador del HSD;
- La fecha límite para presentar la audiencia si se quiere continuar obteniendo beneficios al nivel actual;
- Un aviso de que usted tenga que pagar de nuevo cualquier sobre-pago;
- Su derecho a ser representado por un consejero legal, amigo u otra persona; y,
- Un número telefónico de cualquier servicio que provea información en la disponibilidad de una orientación legal gratuita.

Cualquier aviso que reciba que no contenga toda la información anterior es un aviso insuficiente y puede pedir una apelación por esta sola razón.

Si usted solicita una apelación antes de la fecha en que el aviso indica que los beneficios cambiarán, usted está en su derecho de recibir beneficios continuos al mismo nivel que los recibía antes del aviso. Los beneficios deben continuar en tal cantidad hasta que la decisión de la audiencia sea recibida, excepto por otros cambios que puedan afectar la cantidad de beneficios. Si la decisión de la audición no está a su favor, los beneficios que recibía mientras esperaba la audiencia son considerados un sobrepago.

Una audiencia puede ser solicitada al llenar el reverso del aviso que recibe del HSD y llevando o enviando por correo la solicitud a su oficina ISD. Si lleva la solicitud a la oficina, recomendamos que pida a la oficina del HSD que selle la carta con la fecha de entrega y le dé una copia a usted para poder demostrar cuándo hizo la solicitud.

También puede solicitar su audiencia por teléfono. Puede llamar a su trabajador del ISD o al Buró de Audiencias (Hearings Bureau) del HSD en Santa Fe al 1-800-432-6217. Puede enviar su solicitud por correo a: Hearings Bureau, PO Box 2348, Santa Fe, NM 87504-2348.

Ya sea que la solicitud de la audiencia se haga por teléfono o por escrito, es requerido que el Buró de Audiencias le mande un acuse de recibo por escrito de la solicitud de la audiencia. El Buró normalmente envía este acuse de recibo una semana después de recibir la solicitud de apelación.

Recuerde, usted tiene ciertos derechos en la acción tomada en su caso por el HSD. Proteja su derecho a preguntar al departamento lo que está haciendo con su caso.

